



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S147 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (PARTIDAS 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 Y 59), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **IMPROMED, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. **EDUARDO ÁVALOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. **CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E7-2019**, con una vigencia a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 48, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,201,395,210.06 (UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$2,999,006,340.17 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

V.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio Número 2 (dos) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio Partida 55, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,203,943,564.91 (UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,005,323,216.98 (TRES MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 47, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,205,424,206.42 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,009,017,161.09 (TRES MIL NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 59, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,207,243,348.57 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,013,561,400.20 (TRES MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual convinieron en incrementar hasta un 20% los importes del contrato primigenio partida 54, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,209,257,224.03 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,018,555,242.64 (TRES MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 46, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,210,491,709.13 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,021,640,798.59 (TRES MIL VEINTIUN MILLONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalar".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

X.- Con fecha 31 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 52, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,210,717,381.63 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,022,204,624.13 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XI.- Con fecha 31 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 26, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,223,697,870.41 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,054,496,005.77 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XII.- Con fecha 07 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 24, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,231,246,391.12 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,073,360,530.13 (TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIII.- Con fecha 08 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 18, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,235,910,045.61 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en **\$3,084,988,676.92 (TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIV.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 25, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,248,983,714.09 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,117,497,470.47 (TRES MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XV.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **12 (doce)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 29, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,250,815,495.27 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,122,074,065.58 (TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVI.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **13 (trece)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 12, así como la inclusión del H.G.Z. No. 36 Pachuca en el Catálogo de Unidades Médicas, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,255,443,160.48 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 48/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de **\$3,133,631,951.03 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVII.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **14 (catorce)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 50, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,256,422,397.71 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,136,079,422.90 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 90/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVIII.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **15 (quince)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 10% (diez por ciento) los importes del contrato primigenio de la partida 21, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,262,789,344.19 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,151,992,429.21 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIX.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **16 (dieciséis)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 3.2573680% los importes del contrato primigenio de la partida 16, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,264,518,161.81 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,156,302,774.01 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XX.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **17 (diecisiete)** a través del cual convinieron en ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

XXI.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **18 (dieciocho)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 15, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,278,389,624.67 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,190,966,867.15 (TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XXII.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **19 (diecinueve)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 51, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,279,312,218.44 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,193,269,157.20 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XXIII.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **20 (veinte)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 42, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,285,908,099.09 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,209,734,737.44 (TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de fecha 14 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 221901200200/2.1.2/678/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Directora Administrativa, la Jefe de División de Auxiliares de Diagnósticos y la Jefe de Laboratorio Clínico adscritas a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Puebla "General Manuel Ávila Camacho", solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 41 (UMAE HE CMN PUEBLA "GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio 221901260200/3.5/AD/0612/2022 recibido el 30 de diciembre de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Puebla "General Manuel Ávila Camacho", en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013929 y Atentas Notas de fecha 30 de diciembre 2022, ambas recibidas el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Puebla "General Manuel Ávila Camacho", y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 41 (UMAE HE CMN PUEBLA "GENERAL

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

MANUEL ÁVILA CAMACHO"), de conformidad con los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 41 (UMAE HE CMN PUEBLA "GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,289,377,321.62 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,218,394,001.69 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL UN PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	...	\$541,376,307.11	\$748,001,014.51
Importe Máximo más IVA	...	\$1,353,440,767.84	\$1,864,953,233.85

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

157

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 41	TOTAL INCLUYE IMPORTES 2021-2022		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HE CMN PUEBLA "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"	\$17,346,112.61	\$43,296,321.27	\$3,469,222.52	\$8,659,264.25	\$20,815,335.13	\$51,955,585.52

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni de sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve) y 20 (veinte).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**


**N° 21
(VEINTIUNO)**

**AL CONTRATO
DC21S147**

2022, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

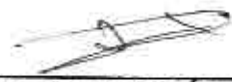
**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 09521/614000/85 y 09 52 17 61 4000/0216, (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
IMPROMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "A")**





C. EDUARDO ÁVALOS
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "B")**



C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO
Representante Legal



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIEL PADILLA CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Colima

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Hidalgo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Michoacán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS




CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. PATRICIA SILES ARAUJO

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. KEVIN CAZARES BARCEÑAS
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Queretaro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


CIN TOTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





C. EFRAÍN LUNA BARRIOS

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sinaloa

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ

Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

OLYMPIA
SINCE 1870



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIÁS
Director Administrativo de la UMAE HE CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)






AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE HE
CMN Siglo XXI



DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS MEDINA MALDONADO
Director Administrativo de la UMAE HE CMN de Occidente Oblatos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES
Directora Administrativa de la UMAE HE Puebla
"General Manuel Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR
Directora Administrativa de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

Director Administrativo de la UMAE HE No. 2 CMN Obregón, Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ENRIQUE NERI SANDI
Director Administrativo de la UMAE HGO No. 3 CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA
Directora Administrativa de la UMAE HGO No. 4 "San Ángel"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
Directora Administrativa de la UMAE HGO CMN Occidente Oblatos

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO LOZANO PARRA

Encargado de la Dirección Administrativa de la
UMAE HTO Magdalena de las Salinas
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ
Director Administrativo de la UMAE HTO Lomas Verdes™

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIRIAM LEZAMA HERRERA

Directora Administrativa de la UMAE HTO CMN Puebla
"General Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ISAAC GÓMEZ TORRES

Director Administrativo de la UMAE HP CMN "Siglo XXI"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA LOZA GARCÍA

Directora Administrativa de la UMAE HP CMN Occidente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 38

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
Director Administrativo de la UMAE HGRAL CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 21
(VEINTIUNO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ
Director Administrativo de la UMAE HON. CMN "Siglo XXI"

RRSR/HR/JMLM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 40

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 21
(VEINTIUNO)
AL CONTRATO
DG21S147

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SHIRAZI



Oficio No. 2790011050100/914/2023

Ciudad Obregón Sonora, a 12 de Diciembre de 2022

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de Despacho de la Jefatura
de Servicios Administrativos
Presente.

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 202-2022 (Partidas 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 y 59) por lo cual me permito, "Designar a Usted como Administrador del mismo"; lo anterior con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del presente numeral.

Por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base a los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente,


DRA. MARIA DE LOS RÍOS DÍAZ ESPINOSA

Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Acepto la Designación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de Despacho de
la Jefatura de Servicios
Administrativos
Administrador de Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278695 - 2023

Dependencia Solicitante: 00009 Administración Central
SEI: Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 14/11/2022 Fecha Validación: 14/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,219,717,018.00
Cuenta: 42060417 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPRÓMITOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,219,717.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: \$ 5,219,717,018.00
CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTOS DIECISIETE MIL DIECIOCHO PESOS 00/100.00

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Alfonso
COORDINADOR TÉCNICO DE ADMÓN. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Of. N° 221901200200/2.12/678/2022

Puebla, Pue. a 14 de Diciembre de 2022

C. Eduardo Ávalos
Representante legal IMPROMED SA DE CV
En participación conjunta con

C. Cristos Alberto Ruiz Toscano
Representante legal de Cibernética
De México S.A de C.V

PRESENTE


Con un cordial saludo, en cumplimiento a las indicaciones recibidas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en reunión sostenida por videoconferencia, respecto del contrato vigente número **DC2IS147**, específicamente en su partida 41, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050CYR988-E7-2019**.


Al respecto en mi carácter de Administrador de Contrato, por medio del presente y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicito a su representada manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Integral de Laboratorio Clínico en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio DC2IS147, bajo un convenio modificatorio de incremento del 20% (veinte por ciento) en el monto total originalmente asignado, porcentaje que equivale a la cantidad mínima de \$ 3,469,222.53 (tres millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil, doscientos veintidós pesos 53/100M.N.) y cantidad máxima de 8,659,264.25 (ocho millones, seiscientos cincuenta y nueve mil, doscientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) importes sin IVA, así como su ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023.

Lo anterior, con el objeto de garantizar la prestación del servicio de laboratorio al derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, en espera de su respuesta, agradezco su atención.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


L.A.P. Margarita Laura Ceron Linares
Directora Administrativa UMAE HE
Administrador de contrato


Dra. María Yofanda Ibarra Pichardo
Jefe División de Auxiliares de Diagnóstico
Auxiliar de Administrador de contrato

Dra. Angelica Porras Juarez
Jefe de Laboratorio Clínico
Auxiliar de Administrador de contrato

c.c.p. Dr. José Álvaro Parra Salazar, Director de UMAE
c.c.p. Dra. Myriam Ramírez Gutiérrez, Director Médico UMAE
c.c.p. Dra. Ma. Yolanda Ibarra Pichardo, División de Aux. de Dx y Tx. UMAE
c.c.p. Lic. Yedhya Lizette Salas Vega, Jefe Departamento de Abastecimiento UMAE

Reabo original 21 de Diciembre 2022



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO SON DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA**
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad
UMAE NE CMN "Manuel Ávila Camacho"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Ref.221901260200/3.5/AD/0612/2022
Hoja 1 de 3

Puebla, Pue., a 22 de Diciembre de 2022.

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango 291. Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
CP. 06700 Ciudad de México
Presente

Con un cordial saludo y en seguimiento a indicaciones recibidas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, a través de reunión sostenida por videoconferencia, respecto de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022, a cargo del Contrato **DC215147** y que guarda vigencia al 31 de diciembre de 2022, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de este servicio, esta UMAE Hospital de Especialidades Puebla tiene la necesidad de solicitar Convenio Modificatorio con el objeto de incrementar el plazo, vigencia y en un 20% el monto originalmente asignado al Contrato Primigenio.

El Servicio Integral de Laboratorio Clínico es indispensable para nuestros pacientes que son atendidos en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, en todos y cada uno de los estudios que el Servicio contempla.

El objetivo de estos estudios y análisis es brindar el espectro oportuno y suficiente para estar en posibilidades de establecer diagnóstico y en consecuencia adecuado tratamiento de los Derechohabientes usuarios en esta UMAE.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato que hoy nos ocupa, por medio del presente solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de incremento del 20% (veinte por ciento), en el monto mínimo originalmente asignado porcentaje que equivale a la cantidad de \$3,469,222.53 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 53/100M.N.) y en el monto máximo originalmente asignado en la Partida 41, porcentaje que equivale a la cantidad de \$8,659,264.25 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100M.N.) para esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, siendo dicho Servicio indispensable para los derechohabientes usuarios, traduciéndose ello en una pronta atención.

CONTRATO NO. DC215147 PARTIDA 41	IMP. MÍNIMO S/IVA	IMP. MÁXIMO S/IVA
IMPORTES CONTRATO PRIMIGENIO	17,346,112.61	43,296,321.27
IMPORTE MÁXIMO CON 20% DE INCREMENTO	3,469,222.53	8,659,264.25
TOTAL CONTRATO PRIMIGENIO MÁS INCREMENTO DEL 20%	20,815,335.13	51,955,585.52
IMPORTES TOTALES CON IVA	24,145,788.75	60,268,479.21

Las modificaciones solicitadas para el Contrato **DC215147** son:

Dice:

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad mínima de **\$1,285,908,059.09 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima **\$3,209,734,737.44 (TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ref.221901260200/3.5/AD/0612/2022
Hoja 2 de 3

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Table with 4 columns: Category, 2020, 2021 (Abril-Diciembre), 2022. Rows include Importe Mínimo más IVA and Importe Máximo más IVA.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad mínima de \$1,289,377,281.62 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima \$3,218,394,001.69 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL UN PESOS 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Table with 4 columns: Category, 2020, 2021 (Abril-Diciembre), 2022. Rows include Importe Mínimo más IVA and Importe Máximo más IVA.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será del 2 de julio de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con el Acta de Fallo, integrada como Anexo 2 (dos) al presente contrato."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será del 2 de julio de 2020 y concluirá el 31 de marzo de 2023, lo anterior de conformidad con el Acta de Fallo, integrada como Anexo 2 (dos) al presente contrato."

Dice:

QUINTA-VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado por el Titular de la División de servicio Integrales mediante Atenta Nota de fecha 30 de marzo de 2021 como se detalla en el Anexo 5 (cinco) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del del presente Instrumento Jurídico."

Debe decir:

QUINTA-VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de marzo del 2023, de conformidad con lo señalado por el Titular de la



Ref.221901260200/3.5/AD/0612/2022
Hoja 3 de 3

División de servicio Integrales mediante Atenta Nota de fecha 30 de marzo de 2021 como se detalla en el Anexo 5 (cinco) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del del presente instrumento jurídico.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- > **Solicitud de anuencia del Proveedor Impromed, S.A. de C.V.**, para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato **DC215147**, bajo un incremento del 2% al monto originalmente asignado al Contrato primigenio, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- > **Anuencia del Proveedor Impromed, S.A. de C.V.**, donde notifica "...que en mi carácter de Representante Legal de la empresa Impromed, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cibernética de México, S.A. de C.V., atendiendo su oficio No. 221901200200/21/678/2022 de fecha 14 de diciembre del año en curso, manifestamos aceptación de continuar brindando el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 202-2022, mediante un Convenio Modificatorio al contrato DC215147 específicamente en su Partida 41 (UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho, Puebla), ... que el servicio se proporcionará, siempre y cuando se respeten los términos y condiciones que rigen el contrato en mención."

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
"Seguridad y Seguridad Social"

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares
Directora Administrativa
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

Elaboran: Lic. Alberto Roldán García - Analista Oficina de Adquisiciones
Lic. María Gloria Angélica Terrazas Aguilar - Analista Oficina de Adquisiciones

Revisó: Mtra. Sandra Muñoz Castellanos -
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

V.O. B.A.
LAE. Yadhira Lizzette Salas Vega
Jefa del Departamento de Abastecimiento

- C.c.p.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
 - Lic. Moisés O. Limón Ortiz - Titular de la División de Servicios Integrales
 - Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos.
 - Dr. José Álvaro Parra Salazar - Director - UMAE HE Puebla.
 - Dra. Myriam Ramírez Gutiérrez - Encargada Dirección Médica - UMAE HE Puebla.
 - Dra. María Yolanda Ibarra Pichardo - Encargada División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - UMAE HE Puebla.
 - Lic. Yadhira Lizzette Salas Vega - Jefa del Departamento de Abastecimiento - UMAE HE Puebla.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



cm21

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/013929

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Puebla "Manuel Ávila Camacho", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 221901260200/3.5/AD/0612/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC21S147** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo en la partida 41, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023 suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**"; para lo cual se anexa al presente, copia simplificada de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

30 DICIEMBRE 2022
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CO
 ★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Puebla "Manuel Ávila Camacho", quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los





Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013929

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascancio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Corresponde al CM27

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/013929, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número DC21S147 equivalente al 20% del importe mínimo y máximo en la partida 41 (UMAE HE CMN Puebla), suscrito con la empresa IMPROMED S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa Cibernética de México S.A. de C.V.; al respecto, se precisa que los importes mínimos a considerar:

Se señala en el oficio, cláusula segunda:

"dice"

Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 1,285,908,059.09 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)...

Table with 4 columns: Importe Mínimo más IVA, 2020, 2021 (Abril-Diciembre), 2022. Values: -, \$541,376,307.11, \$744,531,751.98

"debe decir":

Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 1,289,377,281.62 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)...

Table with 4 columns: Importe Mínimo más IVA, 2020, 2021 (Abril-Diciembre), 2022. Values: -, \$541,376,307.11, \$748,000,974.51

Lo correcto debe ser:

"dice"

Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 1,285,908,099.09 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)...

Table with 4 columns: Importe Mínimo más IVA, 2020, 2021 (Abril-Diciembre), 2022. Values: -, \$541,376,307.11, \$744,531,751.98

"debe decir":

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
30 DIC 2022
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRales
Año de Magón



Segunda.- **IMPORTE DEL CONTRATO.** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ **1,289,377,321.62** (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)...

	2020	2021 (Abril-Diciembre)	2022
Importe Mínimo más IVA	-	\$541,376,302.11	\$748,001,014.51

Lo anterior, toda vez que hay unas imprecisiones por parte del área solicitante del convenio modificatorio, por ello se realizan los ajustes o adecuaciones necesarias para que dé considerarlo y determinarlo procedente, se autorice su elaboración y formalización de dicho Instrumento Jurídico.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice su elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050QYR988-E7-2019, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022**".

Si en otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





CM 21

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013929, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC21SI47** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo en la partida 41, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**; al respecto, me permito precisar que solo se requiere la elaboración del convenio modificatorio en monto, toda vez que ya existe una solicitud previa de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo por parte del OOAD Guanajuato.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

RECEBIDO
30 DICIEMBRE 2022
DIVISION DE CONTRATAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Escrito No. IM/ALMH/AG-J/030223-01



Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
UMAE Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional
Manuel Ávila Camacho Puebla

L.P.A. Margarita Laura Cerón Linares
Directora Administrativa
Presente.

A/ñ: Dra. María Yolanda Ibarra Pichardo
Jefa de la División de Auxiliares de Diagnósticos

Dra. Angélica Porras Juárez
Jefa de Laboratorio Clínico

Eduardo Ávalos, en mi carácter de Representante Legal de la empresa IMPROMED, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cibernética de México S.A. de C.V., atendiendo su oficio N° 221901200200/2.1.2/678/2022 de fecha 14 de diciembre del año en curso, manifestamos aceptación de continuar brindando el "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", mediante un Convenio Modificatorio de ampliación en monto, plazo y vigencia al contrato DC21S147 específicamente en su partida 41 (UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho, Puebla), con un monto mínimo de \$3,469,222.53 (Tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos veintidós pesos 53/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo por la cantidad de \$ 8,659,264.25 (Ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que representa un importe porcentual del 20%, asimismo ampliando su plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023, lo anterior en apego a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento de la Ley de la Materia.

Cabe mencionar que el servicio se proporcionará, siempre y cuando se respeten los mismos términos y condiciones que rigen el contrato en mención.

Sin otro particular por el momento enviamos un cordial saludo y nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente
Impromed, S.A. de C.V.

Eduardo Avalos
Representante Legal y Representante Común

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- C.c.p. Dr. José Álvaro Panto Salazar. - Director de la UMAE.
- Dra. Myriam Ramírez Cordero. - Directora Médica de la UMAE.
- Dra. Ma. Yolanda Ibarra Pichardo. - División de Aux. de DX y TX, UMAE.
- Lic. Yadhira Lizette Solís Vega. - Jefa de Departamento de Abastecimiento de la UMAE.



SIN TEXTO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "**Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación**", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificadorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aida Aguilera López,
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibí
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el **salario base de cotización**, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan:

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 90,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, es saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

- Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
 - Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados** para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Laboral"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.